

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
SERVICIO DE HABILITACIÓN DE UN PUNTO PARA DESPACHO DE
CARBURANTES EN LA ZONA DEL TERMINAL PORTUARIO DE
OPERACIONES CONCHÁN

I. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, publica el aviso de contratación futura para el **“SERVICIO DE HABILITACIÓN DE UN PUNTO PARA DESPACHO DE CARBURANTES EN LA ZONA DEL TERMINAL PORTUARIO DE OPERACIONES CONCHÁN”**

La modalidad de contratación será mediante Proceso Selectivo.

Dirección y Plazos relevantes para el Proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas.
En edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150 - San Isidro - Lima.
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo de 2026.
- Plazo estimado de presentación de propuestas: Aproximadamente en mayo de 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta dirigida a la Jefatura Contrataciones de la Gerencia Logística, en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. con dirección Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información General:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio de habilitación de un punto para despacho de carburantes en la zona del terminal portuario de operaciones Conchán.

1.2. Sistema de Contratación

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio

Doscientos sesenta y seis (266) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la instalación de dos tuberías de 4” de diámetro que iniciarán su recorrido en la actual Planta de Ventas Conchán hasta la zona del Terminal Portuario de Conchán, con fines de habilitar dos puntos para despachos de los carburantes Gasohol Premium y Biodiesel DB5, de donde se podrá brindar atención al Cliente “Negociaciones Kio SAC”, quienes cuentan con una Estación de Servicio aledaña a la zona de nuestro Terminal Portuario.

Se utilizarán los equipos e instalaciones actuales de Planta de Ventas Conchán (tanques, bombas y controladores de carga) y se conectarán a las tuberías que se utilizarán para transferir los carburantes hasta el punto de despacho colindante a la EDS "Kio".

Las líneas de transferencia de los carburantes se interconectarán a la Isla de Despacho N° 2 y continuarán su recorrido a través de la canaleta de Planta de Ventas y el cubeto del Tanque 8. El recorrido será hasta la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales a través del túnel de Operaciones Conchán. El recorrido aproximado de las es de 440 metros, cada una.

El servicio incluye las etapas de ingeniería de detalle, gestión de permisos necesarios, procura, construcción y puesta en servicio.

El Alcance de servicio consta de:

- Ingeniería de detalles, Permisos y Planos.
- Procura de Materiales y equipos.
- Trabajos preliminares en tubería.
- Obras de tendido de tubería y equipos.
- Pruebas, capacitación, acompañamiento e Informes Técnicos.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Experiencia Mínima Requerida

Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de S/. 1,500,000.00 en la prestación de servicios suministro e instalación de tuberías para transporte de combustibles líquidos o gas en plantas, refinerías, terminales, o estaciones de servicios.

La experiencia se acreditará únicamente mediante copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación que conste en el mismo documento o entre otros.

Cabe precisar que cuando la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento, la misma debe haber sido realizada por el cliente del proveedor o por una entidad bancaria o financiera.

Notas:

- En caso los postores presenten comprobantes de pago que engloben diversas actividades y éstas no se encuentren discriminadas, el postor en su propuesta técnica deberá sustentar necesariamente los montos por separado que corresponda a la(s) actividad(es) solicitada(s); para ello el postor deberá adjuntar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada caso; de lo contrario no serán tomadas en cuenta para acreditar la experiencia.

3.2. Personal Mínimo Requerido

A. Un (01) Residente del Servicio

El residente del servicio deberá ser Ingeniero. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de dos (02) años, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor, inspector, y/o residente; en trabajos de: Suministro e instalación de tuberías para transporte de combustibles líquidos o gas en plantas, refinerías, terminales, o estaciones de servicios.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

B. Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas

El especialista en instalaciones eléctricas deberá ser Ingeniero de las especialidades de eléctrica o mecánica eléctrica. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor electricista, inspector electricista, responsable electricista y/o ingeniero electricista, en trabajos de instalaciones eléctricas: En estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones;

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

C. Un (01) Supervisor CASS

Deben contar con un supervisor CASS, según el siguiente perfil:

- **Formación:**

Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

- **Experiencia:**

Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción.

Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.

Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

- **Conocimiento:**

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.

Acreditar con los certificados o constancias de estudios.

- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar, trabajos en altura y de materiales peligrosos.

Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

Notas:

1. De presentar el postor más de la cantidad de personal requerido, solo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta hasta llegar a la cantidad requerida.
2. PETROPERÚ, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar la autenticidad de los documentos presentados para acreditar experiencia (constancias, certificados, entre otros) del personal requerido.
3. El profesional residente, el especialista en instalaciones eléctricas, el Supervisor CASS deben ser personas diferentes. Es responsabilidad del postor proponer personal que no se encuentre prestando servicios en otros servicios / obras en ejecución para PETROPERÚ S.A. u otras empresas, lo cual será verificado por PETROPERÚ S.A. previo a la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Refinería Conchan (Plantade Ventas, túnel y zona de efluentes)

VI. POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por \$ 200,000.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTIAS

Se solicitará una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto del servicios y debe ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.